

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 8 DE AGOSTO DE 1961

NUM. 17.447

AÑO LXXXVI ||

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958

Nº 13657.—L 2.750.00, a favor de Ramón Valerio Pineda, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia H-I.

Nº 13658.—L 253.50, a favor de la Compañía General de Accesorios y Comercio, S. A., valor de repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller San Pedro Sula.

Nº 13659.—L 40.00, a favor de IBM de Honduras, S. A., valor de 2.000 tarjetas de reloj marcador suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio de sus dependencias.

Nº 13660.—L 13.25, a favor de Rivera y Cía., valor de los artículos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera Mandata-Morolica.

Nº 13661.—L 75.90, a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Pavimentación San Pedro Sula-Progresso.

Nº 13662.—L 84.00, a favor de Imprenta Calderón, S. de B. L., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento Administrativo.

Nº 13663.—L 187.50, a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Superintendencia "H".

Nº 13664.—L 4 80, a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto de Pavimentación San Pedro Sula-La Lima-Progresso.

Nº 13665.—L 10.00, a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., valor de los artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la oficina

del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 13666.—L 67.50, a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., valor de los artilugios y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en las casas de alumbrado de San Pedro Sula.

Nº 13667.—L 30 00, a favor de Rivera y Cía., valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio del Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 13668.—L 703.40, a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., valor de artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la construcción de talleres.

Nº 13669.—L 42.50, a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., valor de artículos y materiales de oficina, suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller San Pedro Sula.

Nº 13670.—L 70 00, a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., valor de artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller San Pedro Sula.

Nº 13671.—L 115.85, a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., valor de artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller San Pedro Sula.

Nº 13672.—L 113.76, a favor del Jefe Sección Administrativa de la Dirección General de Caminos, valor devengado por el personal de la Sección Derecho de Vía de la Dirección General de Caminos, en la ejecución de trabajo extraordinario, durante el mes de julio del 21 al 24 de 1958.

Nº 13673.—L 1.768.45, a favor de Empresa Alvarez y Cía., valor de los repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 13674.—L 620.60, a favor de Casa Giacoman, valor de los repuestos y accesorios suministrados a la Dirección

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.
Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Acuerdos correspondientes a Enero de 1959.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1745 al 1836 Inclusive.- Agosto de 1960.
AVISOS

Trabajo y Previsión Social

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Oscar A. Flores
Subsecretario. Lic. Amado H. Núñez V.

ACUERDOS

8 de enero de 1959

(Concluye el Acuerdo Nº 6)

Art. 74.—Una vez instalada la Mesa Electoral, el Presidente de la misma comprobará si hay quórum, luego se seguirá este procedimiento:

1º—El Presidente solicitará a la Asamblea candidatos para los distintos cargos comenzando con el Secretario General.

2º—La Asamblea discutirá la personalidad de cada uno de ellos tomando en cuenta si tuvieren incapacidades. Se admitirán hasta cinco oradores en pro y cinco en contra.

3º—Una vez agotada la discusión de todos los candidatos se pasará a votación, la cual será nominal, debiendo los Escrutadores hacer cómputo de los votos mediante una lista para cada candidato.

4º—El Secretario verificará el cómputo hecho por los Escrutadores y dará lectura del resultado de la elección. La elección se hará por simple mayoría.

5º—El Presidente hará la declaración de la elección a favor del candidato que resulte electo.

Art. 75.—Hecha la elección del Secretario General, la Asamblea procederá a elegir al suplente de éste, y a los demás miembros de la Junta Directiva, así como a los suplentes, en el orden que fija el artículo 32 del presente Estatuto, y les tomará la promesa de ley.

Art. 76.—Terminada la elección de los funcionarios la Mesa Electoral extenderá la credencial respectiva a cada uno de ellos, de

General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula

Nº 13675.—L 8.75, a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., valor de artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Bodega del Taller Central de San Pedro Sula.

biendo firmar todos los componentes de la misma.

Capítulo XII

INCAPACIDADES

Art. 77.—Los miembros que no reúnan los siguientes requisitos no podrán ocupar puestos en la Junta Directiva o cualquier cargo de representación sindical.

1º—Ser mayor de veintún años.

2º—Ser hondureño.

3º—Ser miembro del Sindicato y estar en pleno goce de sus derechos sindicales.

4º—No haber sido depuesto de algún cargo sindical.

5º—No tener el vicio de la embriaguez consuetudinaria de juegos prohibidos o el uso de las drogas enervantes.

6º—No haber cometido delitos comunes, robo o malversación de fondos.

7º—No desempeñar algún puesto en organización política.

8º—No ocupar o estar propugnando por ocupar, algún puesto de elección popular.

9º—Que sepa leer y escribir.

Capítulo XIII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 78.—Serán causa para que se disuelva el Sindicato:

1º—Que así lo acuerde la voluntad de las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros del Sindicato.

2º—Que no cuente en su seno con el número de miembros que establece la Ley de Organizaciones Sindicales en su Art. 8º.

3º—Por sentencia de Tribunal competente.

Art. 79.—Al disolverse la Organización el liquidador designado por sus miembros, o por el Juez competente, aplicará los fondos existentes, el producto de los bienes que fuere indispensable enajenar y el valor de los créditos que recaude, así: en primer térmi-

no, al pago de las deudas de la organización, incluyendo los gastos de liquidación; del remanente se reembolsará a los miembros activos las sumas que hubieren aportado como cuotas ordinarias, previa deducción de sus deudas para con la entidad que se disuelve, o si no alcanzare se les distribuirá a prorrata de sus respectivos aportes por dicho concepto. A ningún miembro podría entregarse más del monto de las cuotas ordinarias que hubiere aportado. Si todavía hubiere remanente, se adjudicará por el liquidador a la organización sindical designada para ello en los Estatutos, o por la Asamblea General; y a falta de esa designación a la institución de asistencia social que señale el Poder Ejecutivo".

Considerando: que en el trámite de la solicitud se han llenado los requisitos legales, siendo procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: En observancia de los Artículos 1º, 6º, inciso b) 8º, párrafos (1) y (3), 10, 11, 14, 25, 26, 27, párrafo (1), 28 y 47 de la Ley de Organizaciones Sindicales; y 9º, inciso 9º, y 96 en relación con el 88 del Código de Procedimientos Administrativos, el Presidente de la República,

ACUERDA:

APROBAR los estatutos de que se ha hecho mérito y ordena la inscripción del Sindicato de Trabajadores de la Cervecería Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, debiendo extenderse a los peticionarios copia certificada de esta resolución.—Comuníquese.

9 de enero de 1959

Nº 7.—1) Cancelar a partir del 15 del mes en curso, el Acuerdo Nº 81, emitido el 26 de junio de 1958, por medio del cual se nombró a la ciudadana Clara Fernández Radillo, Administradora de la Guardería Infantil para Hijos de Obreros, establecida en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; y

2) Nombrando en su lugar a la ciudadana María Torres v. de Vin-del, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 16 de enero en curso.

15 de enero de 1959

Nº 9.—Conceder beca al ciudadano Miguel Antonio Alvarado, para que pueda hacer estudios de Derecho Laboral, en la Facultad de Derecho de París, Francia, por cuenta de esta Secretaría, con una asignación mensual de cuatrocientos lempiras, a partir del mes de enero en curso y por todos los meses del corriente año fiscal.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1785
Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a diciembre del presente año, la beca de (L. 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora Elena Toledo, que hace estudios en Puerto Rico.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Secretario del Consejo Nacional de Economía; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1786

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar al Profesor José Antonio Paz Casco, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del Departamento de Colón.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1787

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela Vocacional de Jalteva, en la forma siguiente:

Francisco Martínez M., Encarnación Suazo, Pedro Vargas, Humberto Castillo y Julio Franco Peña.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1788

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 333, de fecha 1° de marzo del presente

año, que autoriza las pensiones de hijo de Maestro de este Departamento, en la parte que se refiere al nombre del joven Adolfo Chirinos Fortín, que deberá leerse: "Adolfo Funes Chirinos". — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1789

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de julio del año en curso, por el joven Tulio Galeas, estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1790

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de los corrientes, por el joven José Salvador Aguilar, Bachiller en Ciencias y Letras, mayor de edad, en representación de su hermano Rolando Aguilar, estudiante y ambos vecinos de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1791

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha tres de los corrientes, por el joven José Manuel Sierra Zelaya, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de Estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1792

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de los corrientes, por el joven Abilio Martínez Zelaya, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de Estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1793

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, por el joven Luis Alberto Carias Martínez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1794

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a las siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en la forma siguiente:

Profesora Aída Guerrero Pacheco, Profesora Auxiliar del Laboratorio Psicopedagógico. (A partir del 1° de septiembre).

Profesora Rosario Silva de Saman, Profesora Ayudante del Laboratorio Psicopedagógico. (A partir del 15 de agosto).

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, según Decreto N° 581, del 9 de agosto de 1960.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1795

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 1.376.15) mil trescientos setenta y seis lempiras, quince centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo, para que invertirá en cancelar las facturas de gastos habidos en el centro, desde el mes de enero hasta abril, del presente año.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1796

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del Departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

Elsa de Morel, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "15 de Septiembre", de la ciudad de La Ceiba, en sustitución de la Profesora Yolanda Anderson, que pasa a ocupar el puesto. (A partir del 15 de agosto).

Yolanda Anderson, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", de la ciudad de La Ceiba, en sustitución de la Profesora Yolanda Hernández, quien goza de licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 15 de agosto).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

<p>Acuerdo N° 1797 Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al P. M. Abraham Casoy, Catedrático de Derecho Municipal del Cuarto Curso de Educación Comercial, del Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de Tela, en lugar del P. M. Mario Darío Cruz, que renunció.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p>	<p>cen a prestar sus servicios. — Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 1799 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a la señorita P. M. Emérita Isolina Padgett, Bibliotecaria Infantil, de la Oficina de Misiones Culturales, en sustitución de la señorita Mérida Alicia Núñez.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1802 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, así:</p> <p>Profesor Víctor M. Campos, Catedrático de Educación Musical de Quinto Curso, Secciones "A", "B" y "C", y Profesor de Conjunto Coral, en lugar de la Profesora Guadalupe de Campos, que goza de licencia.</p> <p>Profesora Belia Ramos, Profesora de Educación para el Hogar, de Tercer Curso, Secciones "A" y "C", Cuarto Curso, Secciones "A" y "C" y Quinto Curso Sec. "A", en lugar de la Profesora Margarita de Mejía, que goza de licencia.</p> <p>Profesor Manuel Zavala, Profesor de Inglés, de Primer Curso, Sección "F", en lugar de la Profesora Alicia Arias, que renunció.</p> <p>Profesor Adolfo Nery Rivera, Profesor de Física, de Tercer C., Secciones "C" y "D", en lugar del Profesor Salvador G. Aguilar, que renunció.</p> <p>Profesor Luis Munguía, Profesor de Química, de Cuarto Curso, Sección "B", en lugar del Profesor Salvador G. Aguilar, que renunció.</p> <p>Profesor Jesús Milla Selva, Profesor de Organización Escolar, de Cuarto Curso, Sección "A", en lugar del Profesor Mario Membré, que renunció.</p> <p>Profa. Marta Velásquez, Profesora de Biología Educativa, del Quinto Curso, Sección "A", en lugar del Profesor Salvador G. Aguilar, que renunció.</p> <p>Víctor M. Campos, Profesor de Música y Canto, de la Escuela de Aplicación "República del Paraguay", en lugar de la Profesora Guadalupe de Campos, que goza de licencia.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p>	<p>la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 1804 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a la Profesora Hortensia Salinas, Encargada de dar Orientación Pedagógica y hacer demostraciones a las alumnas, de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución del Profesor Hernán Acosta Navarro.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1807 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al Perito Mercantil Celedón Morales, Tenedor de Libros del Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de Olanchito, en sustitución de la Perito Mercantil Rely Yolanda Santos, que renunció.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 1808 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de junio, a la Profesora Nelly Medina, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la aldea San Rafael, Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, por aumento de personal.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 1809 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 95.00) noventa y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle" de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la forma siguiente:</p>								
<p>Acuerdo N° 1798 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto "Juan Lindo", e Trinidad, Santa Bárbara, así:</p> <p>Ing. Napoleón Castellanos, Catedrático de Trigonometría, 5° Año, Educación Secundaria, en lugar del Ing César A. Figueroa, que se retiró.</p> <p>Profesora María Antonia Pasqua, Catedrática de Artes Plásticas, del Tercer Curso Combinado, en lugar del señor José Arnaldo Rivera, que renunció.</p> <p>Profesora Lilian Paredes, Catedrática de Idioma Nacional, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del P. M. Genaro Paz h., que renunció.</p> <p>Profesor Noé Paz Fernández, Consejero de Varones, en lugar del Profesor Higinio López.</p> <p>Profesor Noé Paz Fernández, Catedrático de Estudios Sociales, del Primero y Segundo Cursos C. C. C. G.; Educación Musical, Primer Curso C. C. C. G.; Filología e Historia de la Educación 5° Curso Normal; Orientador del 1° Curso C. C. C. G.; y Educación Física, Segundo Grupo Varones, en lugar del Profesor Higinio López.</p> <p>Sr. J. Arnaldo Rivera, Catedrático de Artes Industriales, Tercer Curso Combinado, en lugar del Profesor Higinio López.</p> <p>Profesora Lilian Paredes, Catedrática de Higiene Escolar, 5° C. Normal, en lugar del Profesor Higinio López.</p> <p>Profesora Esperanza Paredes, Orientadora del Segundo Curso del C. C. C. G., en lugar del Profesor Enrique Ochoa, que renunció.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del Instituto en referencias, desde la fecha en que empie-</p>	<p>Acuerdo N° 1800 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar ad-honorem, al Lic. Guillermo Mayes Huete, Jefe del Departamento de Formación Docente, de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en sustitución del Profesor Luis Alberto Baires, que renunció. — Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 1801 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Miembros del Personal de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, a las siguientes personas:</p> <p>Estela Peña, Ama de Llaves, en lugar de Rosalía López Mejía, que renunció.</p> <p>Felicita Zelaya, Sirvienta Segunda, en lugar de Blanca E. Mendoza, que renunció.</p> <p>Angelina Damas Martínez, Sirvienta Segunda en lugar de Adeline Rodríguez, que renunció.</p> <p>Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1803 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a la señora Arcadia Ayestas, ayudante de cocina, de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución de la señora Albertina Castellanos.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, des-</p>	<p>Acuerdo N° 1805 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Cancelar a partir del 1° de junio, el nombramiento de la señora Blanca Barahona, como merendera de la Escuela Urbana Mixta "Club de Leones N° 2" de esta ciudad, autorizado por Acuerdo N° 771 de fecha 11 de abril del presente año.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 1806 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de agosto, al señor Francisco López Martínez, portero de la Escuela Urbana de Varones "República de México", de esta ciudad, en sustitución del señor Justo Rodas Mairena, que renunció.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1807 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al Perito Mercantil Celedón Morales, Tenedor de Libros del Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de Olanchito, en sustitución de la Perito Mercantil Rely Yolanda Santos, que renunció.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 1808 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de junio, a la Profesora Nelly Medina, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la aldea San Rafael, Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, por aumento de personal.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 1809 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 95.00) noventa y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle" de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la forma siguiente:</p>								
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: right;">L 50.00</td> </tr> <tr> <td>Un protector para el Switch general de la luz del Instituto</td> <td style="text-align: right;">5.00</td> </tr> <tr> <td>Reparación completa de un armario que servirá para guardar materiales del Laboratorio de Química</td> <td style="text-align: right;">40.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">L 95.00</td> </tr> </table> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Ins-</p>						L 50.00	Un protector para el Switch general de la luz del Instituto	5.00	Reparación completa de un armario que servirá para guardar materiales del Laboratorio de Química	40.00		L 95.00
	L 50.00											
Un protector para el Switch general de la luz del Instituto	5.00											
Reparación completa de un armario que servirá para guardar materiales del Laboratorio de Química	40.00											
	L 95.00											

tituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1810

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Ramón Gómez Nelson

Carlos A. Núñez

Cristian Salgado

Sofía Durón de Cerrato

Juan Angel Cerrato.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1811

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas. Miembros del Patronato Pro-construcciones Escolares de Tela, Atlántida:

Prof. Gustavo Rivera G.

Don Jesús Mejía

P. M. Julio Flores

Doña Corina de Canales

Don Napoleón Núñez

P. M. Roberto Ruiz

Profa. Raquel Gómez

Don Antonio Salgado

Profa. Camila Zepeda

Don Pedro Guirola

Srita. Francisca Ochiena

Don Miguel Osorio.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1812

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 710.00) setecientos diez lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en los gastos que ocasione la Delegación Estudiantil que asistirá a la Celebración del Centenario de

la fundación del Instituto Central de varones de Guatemala.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1813

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos del corriente, por el joven Carlos Alberto Velásquez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemáticas, Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1814

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 81.00) ochenta y un lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en cancelar factura a la casa "Ulher", que suministra tres docenas de trapeadores para servicio de dicho centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1815

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 172.55) ciento setenta y dos lempiras, cincuenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en la forma siguiente:

Aserradero "San José", madera L. 143.50

Quinchón León y C°, materiales 29.05

L. 172.55

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1816

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Cortés, que a continuación se detallan:

Mirtala Enamorado, Directora de la Escuela Rural "José Castro López", de la aldea Los Caminos, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Adela N. Zúñiga, que renunció.

Florinda Ferraro, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Cuba", de San Pedro Sula, en sustitución de Aura Espinoza de Erazo, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año. (A partir del 1° de julio).

Hernán Ovidio Chavarría, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle" de la aldea Monterrey, Municipio de Choloma, en sustitución de Altagracia Leiva Castellón, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de julio).

Miguel Angel Cáliz, Director de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Monterrey, Municipio de Choloma, en sustitución de Leocadio Abel Wills, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Ana Julia de Márquez, Directora de la Escuela Rural "Eusebio Pineda", de la aldea La Mica, Municipio de San Francisco de Yojoa, en sustitución de Pablo Vallcillo, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Laura Cruz Zelaya, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "Miguel Paz Baraona",

de Cofradía, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Judith Borjas de Altamirano, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año. (A partir del 1° de julio).

Alcira Figueroa, Directora de la Escuela Rural "Jorge Pinto", de la aldea El Córban, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Amada G. de Luque, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año. (A partir del 1° de julio).

Telma Liliam Suazo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Centro América", del Municipio de San Manuel, en sustitución de Antonio Orellana, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de julio).

Norma Estela Castro, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Petronila Barrios", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Adela Rivas de Mejía, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año. (A partir del 1° de julio).

Antonio Orellana, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Potrerillos, en sustitución de Irma Fortín Castillo, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Altagracia Leiva Castellón, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Eusebio Fiallos", de la aldea El Carmen, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Aída Liliam Castellanos. (A partir del 1° de agosto).

R. Efraín Enamorado, Director de la Escuela Rural "Gustavo Castañeda", de la aldea La Cumbre, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Rosario Matilde Chávez, que pasó a otro puesto.

Rosario Matilde Chávez, Directora de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea Jucutuma, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Efraín Enamorado, que pasó a otro puesto.

Carlos A. Portillo, Director de la Escuela Rural "Domingo Sagastume", de la aldea La Ceibita, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María de Jesús Guerra.

Gertrudis C. Mejía, Directora de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea Mayén Abajo, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Luz de Mejía.

Teodora Muñoz, Directora de la Escuela Rural "Raúl Zaldivar", de la aldea Palma Real, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Gertrudis C. Mejía, que pasó a otro puesto.

Rafael Matute Director de la Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea El Zapotal, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de José A. Madrid, que no se presentó a ocupar su puesto.

Rosalio Adán Iraheta, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Río Blanco, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Arturo Zerón h., que no aceptó el cargo.

María Asunción Lara, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José

Trinidad Cabañas", del Municipio de Choloma, a Sub-Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Río Blanco, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Aura Ondina Pineda, que pasó a otro puesto.

Martha Luz Pineda, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Río Blanco, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Isabel Viera, que renunció.

Mariana A. de Serrano, Directora de la Escuela Rural "Carmen la Mistral", de la aldea La Victoria, Municipio de Villanueva, en sustitución de Rosalio Adán Iraheta, que pasó a otro puesto.

Genaro Mejía M., trasladado del cargo de Director de la Escuela Rural de la aldea El Edén, Municipio de Santa Cruz de Yojoa con iguales funciones a la Rural de la aldea Berlin, en sustitución de Salomón Argueta Santos.

Sonia Guifarro, Directora de la Escuela Rural "Leopoldo Aguilar", de la aldea Peña Blanca, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Martha Alvarado, que pasó a otro puesto.

Laura Lastenia Montalván, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Agua Caliente, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Yolanda Marina Padilla, que renunció.

Juciano Hernández, Director de la Escuela Rural "Heriberto Castillo", de la aldea Cienaguila, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Junia Page, que renunció.

Emérita Quintanilla, Directora de la Escuela Rural "12 de Octubre", de la aldea La Pita, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de María Martínez Cáliz, que renunció.

Graciela Cruz de Romero, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "J. Vicente Cáceres", de la aldea Cuyamel, Municipio de Omoa, en sustitución de Nicolás Toledo López.

Marcos Funes Sabillón, Director de la Escuela Rural "Miguel Paz Barahona", de la aldea Cuyamelito, Municipio de Omoa, en sustitución de Elodia Mc.Dermid, que renunció.

Manuel de Jesús Ríos, Director de la Escuela Rural "Miguel Aurelio Soto", de la aldea Chilena, Municipio de Omoa, en sustitución de Nidia A. Pineda, que renunció.

Ela Argentina Bronfield, Directora de la Escuela Rural "José Lindo", de la aldea San Carlos, Municipio de Omoa, en sustitución de Celia López M., que renunció.

Petronila Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Monterrey, Municipio de Choloma, en sustitución de Juana Mata Baca, que renunció.

Vilma Paz Pérez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Monterrey, Municipio de Choloma, en sustitución de Genaro Mejía M.

Thelma Rosa Arriaga, Directora de la Escuela Rural "Antonio C. Rivera", de la aldea Río Blanco, Municipio de Choloma, en sustitución de Petrona Perla, que renunció.

Angélica Bueso, Directora de la Escuela Rural "Ramón Montoya", de la aldea El Higuero, Municipio de Choloma.

Alma Luz Molina, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea La Esperanza, Municipio de Villanueva, en sustitución de Juana María Borjas, que pasó a otro puesto.

Juana María Borjas, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea La Garroba, Municipio de Potrerillos, en sustitución de Concepción de Suazo, que renunció.

Marel de J. Aguilar, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural de la aldea Santa Teresa de Bañaderos, Municipio de San Pedro Sula, a Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea El Bejuco, Municipio de Potrerillos, en sustitución de Angélica Bueso, que renunció.

Irma Luz Quiroz, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Nueva Granada, Municipio de San Antonio de Cortés, en sustitución de Blanca Lidia Solano, que pasó a otro puesto.

Cándida R. Perdomo, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Oropéndolas, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de María Luisa Hernández, que renunció.

María Luisa Enamorado, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea San Isidro, Municipio de Santa Cruz Yojoa, a Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea El Tigre, del mismo Municipio.

Blanca Lidia Leiva, Directora de la Escuela Rural de la aldea San Isidro, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de María Luisa Enamorado, que pasó a otro puesto.

Adriana Puerto, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea San Isidro, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Rosendo Espinoza, que pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1817

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 180.00) ciento ochenta lempi-

ras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en la compra de uniformes para el equipo de fútbol de dicho Instituto, que se dirige a la República de Guatemala, a la celebración del Centenario de la Fundación del Instituto Central de esa República.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1818

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 20.00) veinte lempiras, a favor del joven Romel Anderson, que hace estudios primarios en Sandy Bay, Roatán, Islas de la Bahía, en concepto de gratificación que esta Secretaría le proporciona para la compra del uniforme del próximo 15 de Septiembre.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente, debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1819

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 20.00) veinte lempiras, a favor del joven Luis E. Flores, que hace estudios primarios en West End, Roatán, Islas de la Bahía, en concepto de gratificación que esta Secretaría le proporciona para la compra del uniforme del próximo 15 de Septiembre.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1820

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a diciembre del presente año, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del señor Héctor Santos D., que hace estudios en Italia.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Secretario del Consejo Nacional de Economía; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección 1, Cap. VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1821

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 922.00) novecientos veintidós lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto, dicha planilla comprende la semana del 25 al 30 de julio recién pasado.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1822

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 337.00) trescientos treinta y siete lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto, dicha planilla comprende la semana del 1° al 6 de agosto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1823

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 676.75) seiscientos setenta y seis lempiras, setenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto, dicha planilla comprende la semana del 8 al 13 de agosto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1824

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 177.00) ciento setenta y siete lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto, dicha planilla comprende la semana del 15 al 20 de agosto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1825

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de

la Escuela Vocacional de Jalteva, en la forma siguiente:

Guillermo Barahona, Guardián, en sustitución del señor José Gabriel Varela, que renunció.

Leopoldo Maradiaga, Maestro de Zapatería, en sustitución del señor Héctor Baiza, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1826

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Reinaldo Narváez Rosales, Supervisor Regional, Especialista en Educación Fundamental, dependiente de la Sección de Educación Fundamental, en sustitución del de igual título, Francisco B. Meraz, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1827

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1416, de fecha 2 de junio del presente año, que aprueba el Contrato para la compra de obras, para la formación de las Bibliotecas Mínimas del Ciclo Común de Cultura General, en la parte que se refiere a la Cláusula Segunda, que deberá leerse: El gasto de (L 4.257.73) cuatro mil doscientos cincuenta y siete lempiras, setenta y tres centavos; deberá imputarse a las siguientes partidas, existentes en la Tesorería Especial de Educación Media;

E x á m e n e s, Escuela Normal de Señoritas	L 736.93
Fondos, Instituto Central	3.317.37
Fondos, Escuela Normal Asociada	67.74
E x á m e n e s, Escuela Normal Asociada	135.69

L 4.257.73

Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Juan Miguel Mejía.

AVISOS

Acuerdo N° 1828
Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º: Cancelar la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo Número 192, del 4 de febrero del presente año, a favor del joven Luis Andrés Flores, para que hiciera estudios en el Instituto Técnico Vocacional, en vista de su mal comportamiento.

2º: Autorizar por los meses de septiembre a noviembre, la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del joven Angel de Jesús Mejía, que hace estudios en el Instituto Técnico Vocacional.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida II-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1829

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciséis de febrero del año en curso, por el joven Jorge Padgett C., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Composición, Sintaxis y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro Amé-

rica (Período Republicano), Historia Universal) (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1830

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuela del caserío San José de la Mora, aldea de Vallecillo, Municipio de Cedros, en este Departamento:

Juan Angel Acosta, Danilo Contreras y Gregorio Canales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1831

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.

Considerando: Que por Acuerdo N° 2025, de 17 de octubre de 1958, del Poder Ejecutivo, quedó establecida la nominación anual de las promociones de los Centros de Educación Media;

Que es necesario enaltecer nuestros valores intelectuales y morales, tanto los desaparecidos como los que todavía nos acompañan en la lucha por la construcción de una patria mejor

Que la opinión de los Centros de Educación Media del país sobre el nombre que debe llevar la promoción del año 1960 ha favorecido con sus votos al distinguido extinto Abogado y Maestro Esteban Guardiola,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Designar la promoción de este año de los Centros de Educación Media de la República, con el nombre de "Promoción Esteban Guardiola", el que figurará en los títulos correspondientes.

2.—Exaltar, en cada establecimiento de Educación Media, la vida y la obra del Abogado y Profesor Guardiola en el acto solemne de clausura de las labores del presente año escolar.

3.—Editar una reseña biográfica de tan ilustre Maestro para co-

nocimiento de las presentes y futuras generaciones.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1832

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller Gustavo Adolfo Aguilar, Catedrático de Matemáticas del Tercer Curso Sección "B" y Cuarto Curso Sección "C", de Educación Secundaria, del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución del Bachiller J. Humberto Carrillo Luna, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1833

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Perito Mercantil Federico Aguiluz Meza, Tesorero Especial del Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, Comayagua, en sustitución del de igual título René Mejía G., que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1834

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor César Núñez, conserje de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución del señor José M. Gudiel, que se retiró.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Denuncio de Terreno

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, al público y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta y uno de julio del corriente año, se admitió el denunció que dice: "Denuncio de un terreno nacional para adquisición de ejidos de aldeas.—Presentación de una Constancia.—Poder.—Administrador de Rentas Departamental.—Nuestros Nicolás Andino, casado y José León Solano, soltero, los dos mayores de edad, labradores y de este vecindario, residentes en la aldea de "San José", actualmente Alcaldes Auxiliares de dicha aldea, Propietario y Suplente, respectivamente, en actuales funciones de Alcalde Auxiliar, los dos, respetuosamente, ante usted comparecimos en nuestro carácter arriba expresado, y con instrucciones de los habitantes de la referida aldea de nuestra jurisdicción, venimos a exponer y solicitar lo que a continuación expresamos: 1º—Al Surcote de este término municipal, se encuentra una faja de terreno de costa, propia para la agricultura y ganadería, de una extensión aproximada de novecientos a mil manzanas, conocida dicha faja de terreno bajo los nombres de "La Isla de Ganado" y "Los Tanques"; la referida porción de tierras es de pertenencia nacional o del Estado, y tiene como límites particulares los siguientes: Al Norte, terreno libre de propiedad nacional, conocido bajo el nombre de "Llano Verde"; al Sur, manglares de la costa del Golfo de Fonseca; al Este, propiedades de la Empresa Agrícola Industrial, de los herederos de don Miguel Brooks, terrenos de propiedad de la Hacienda de doña Hortensia v. de Guillén y terrenos de la Hacienda "Los Prados", de don Espiridión Ocoñ Orczco; y al Oeste, con manglares de las costas del Golfo de Fonseca. Dicha faja de terreno se encuentra en su mayor parte desocupada y sin cultivos; estando en posesión de hecho de otra parte la señora Hortensia v. de Guillén y la Empresa Agrícola Industrial y también el nicaragüense Espiridión Ocoñ Orozco. Dista la referida parcela de la aldea de San José, aproximadamente una legua. 2º—En tal virtud, en nuestro carácter antes expresado de Alcaldes Auxiliares de la referida aldea de "San José", venimos a presentar formal denuncia de dicha faja de terreno nacional, a efecto de que se conceda o se conceda a la aldea que representamos, como ejidos, en una capacidad de dieciséis kilómetros cuadrados por lo menos, en virtud de que nuestra aldea carece de ejidos y tiene una población menor de trescientos a cuatrocientos habitantes, que habitan en ochenta casas. También nuestra aldea posee dos Escuelas Rurales Primarias, construidas con sujeción a plano e instrucciones de la Dirección General del Ramo, lo que completamente terminada, y la otra por terminarse sus obras.—Choluteca, 31 de julio de 1961.—A ruego de los peticionarios Nicolás Andino y José León Solano, que ignoran firmar.—(f) Valentín Esteban".—Choluteca, 3 de agosto de 1961.

Acuerdo N° 1835

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "La Independencia", de Santa Bárbara:

Profesor Antonio Pineda B., Catedrático de Física de Tercer, Cuarto y Quinto Curso Normal y Quinto de Secundaria, en sustitución del Bachiller Rubén Huzo H., que renunció.

Profesora Catalina Orellana, Catedrática interina, de Educación Física, Sección Señoritas, en sustitución de doña Ada Marina de Guerrero, que goza de licencia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1836

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 15.58) quince lempiras, cincuenta y ocho centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Oriente", de Danlí, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de los siguientes libros:

1 Biología Lille L 9.40
2 Biologías por Rioja .. 7.00

L 16.40

Menos 5% descuento. 0.82

Total L 15.58

El pago se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto, de los Fondos Especiales existentes en la misma, y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

reño nacional para adquisición de ejidos de aldeas.—Presentación de una Constancia.—Poder.—Administrador de Rentas Departamental.—Nuestros Nicolás Andino, casado y José León Solano, soltero, los dos mayores de edad, labradores y de este vecindario, residentes en la aldea de "San José", actualmente Alcaldes Auxiliares de dicha aldea, Propietario y Suplente, respectivamente, en actuales funciones de Alcalde Auxiliar, los dos, respetuosamente, ante usted comparecimos en nuestro carácter arriba expresado, y con instrucciones de los habitantes de la referida aldea de nuestra jurisdicción, venimos a exponer y solicitar lo que a continuación expresamos: 1º—Al Surcote de este término municipal, se encuentra una faja de terreno de costa, propia para la agricultura y ganadería, de una extensión aproximada de novecientos a mil manzanas, conocida dicha faja de terreno bajo los nombres de "La Isla de Ganado" y "Los Tanques"; la referida porción de tierras es de pertenencia nacional o del Estado, y tiene como límites particulares los siguientes: Al Norte, terreno libre de propiedad nacional, conocido bajo el nombre de "Llano Verde"; al Sur, manglares de la costa del Golfo de Fonseca; al Este, propiedades de la Empresa Agrícola Industrial, de los herederos de don Miguel Brooks, terrenos de propiedad de la Hacienda de doña Hortensia v. de Guillén y terrenos de la Hacienda "Los Prados", de don Espiridión Ocoñ Orczco; y al Oeste, con manglares de las costas del Golfo de Fonseca. Dicha faja de terreno se encuentra en su mayor parte desocupada y sin cultivos; estando en posesión de hecho de otra parte la señora Hortensia v. de Guillén y la Empresa Agrícola Industrial y también el nicaragüense Espiridión Ocoñ Orozco. Dista la referida parcela de la aldea de San José, aproximadamente una legua. 2º—En tal virtud, en nuestro carácter antes expresado de Alcaldes Auxiliares de la referida aldea de "San José", venimos a presentar formal denuncia de dicha faja de terreno nacional, a efecto de que se conceda o se conceda a la aldea que representamos, como ejidos, en una capacidad de dieciséis kilómetros cuadrados por lo menos, en virtud de que nuestra aldea carece de ejidos y tiene una población menor de trescientos a cuatrocientos habitantes, que habitan en ochenta casas. También nuestra aldea posee dos Escuelas Rurales Primarias, construidas con sujeción a plano e instrucciones de la Dirección General del Ramo, lo que completamente terminada, y la otra por terminarse sus obras.—Choluteca, 31 de julio de 1961.—A ruego de los peticionarios Nicolás Andino y José León Solano, que ignoran firmar.—(f) Valentín Esteban".—Choluteca, 3 de agosto de 1961.

RÓMULO E. VIVAS,
Administrador de Rentas Departamental.

8, 18 y 28 A. 61.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Economía

Naturales, para los fines legales, que en esta fecha se ha admitido el denuncia siguiente: "Se denuncia una zona marmolera. — S. P. E.—Ministerio de Recursos Naturales.—Yo, Federico Alvarado Bobioto, mayor de edad, casado, Doctor en Química, y de este vecindario, respetuosamente comparendo, respetuosamente comparendo denunciando a mi favor una zona marmolera, ubicada en el lugar llamado Jalteva, en jurisdicción del municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán, que contiene hectáreas (53) de superficie, que contiene mármol, en terreno de mi legítima propiedad, con esta lmites: Norte, Escuela Vocacional de Jalteva; Este, terreno de los señores, Samuel Reyes Girón, Catalina Lagos y el Ing. Roberto Arellano Bonilla; al Sur, con quebrada La Manzana, y al Oeste, con el lugar denominado Barro Prieto. Esta zona se denominará "Jalteva".—Tegucigalpa, D. C., julio 19 de 1961.—F. Alvarado B."—Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo.
8 y 18 A. 61.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Winthrop Products Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1450 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 10.632, el 24 de marzo de 1961, por un período de diez años, para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos, consistente en la palabra:

ALVODINE

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

Argentina M. de Chávez.
8 y 18 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Quest. Peabody & Co., Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 433 River Street, ciudad de Troy, Condado de Rensselaer, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Warner Bros. Pictures, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 666 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 680.457, el 16 de junio de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: discos y cintas fonográficas grabados; consistente en las palabras "Warner Bros." escritas sobre un escudo que encierra las letras "WB", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 26 de julio de 1961.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 y 18 A. 61.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuer, a máquina.

de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SANFORIZADO +

(con el signo + al final de ella), tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan: para distinguir: tisús (en piezas) y artículos de ropa; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 y 18 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Quest. Peabody & Co., Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 433 River Street, ciudad de Troy, Condado de Rensselaer, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la

marca de fábrica, consistente en las palabras:

SANFORIZADO PLUS

para distinguir: tisús (en piezas) y artículos de ropa; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 y 18 A. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de agosto entrante, del corriente

año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública subasta del inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida sobre paredes de mampostería, ladrillo, adobe, bahareque, pisos enladrillados en parte, con techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor volado hacia la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina, todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Anjino de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Angel Gutiérrez, bajo el N.º 76, folios 79, 80 y 81, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ocho lempiras, con sesenta y cinco centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Angel Gutiérrez, es en deberle al señor Radegundo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINEDA B.
Secretario.
Del 17 J. al 8 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 68 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 28 de la

lotificación María; al Sur, 16 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 25 metros 65 centímetros, lote número 58 B; al Oeste, 25 metros 80 centímetros, lote número 58 B, con una extensión superficial de 368 varas cuadradas, 96 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación del Country Club, calle de por medio; al Este, 25 metros, 50 centímetros, lote número 56; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 58 A, teniendo una extensión de 366 varas cuadradas, 28 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran inscritos a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 223, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 400 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lotes 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 14 varas 30 centésimas de vara, bloque C, calle de por medio; al Este, 34 varas 50 centésimas de vara, con propiedad de Blanca Elisa Sierra viuda de Ordoñez; y al Oeste, 35 varas, 18 centésimas de vara, con lote número 10 del bloque B, inscrito a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios 491 y 493 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sirviendo de base para el remate la suma de L. 12,748.00, valor asignado por las partes en la escritura pública, autorizada en esta ciudad el 30 de junio de 1960, por el Notario Darío Humberto Montes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

E. QUESADA E.,
Srio.
Del 20 J. al 11 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, catorce varas una cuarta, propiedad de J. Marcos Reyes; al Sur, dieciséis varas terrenos de Tomás Lozano; al Oriente, veinte varas una cuarta, la décima avenida; y al Oeste, veinte varas, propiedad que fué parte de la descrita. En este terreno hay como mejoras una cuartería, compuesta de quince cuartos de madera, cubierta con tejas, un pasillo y una fosa séptica, tiene servicios de agua potable. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de Haydeé González Silva y Teresa Silva, bajo el número 341, folios 442 al 444 del Tomo 84, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará,

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1961.
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios

para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que María Pascuala González Borjas, como representante de su menor hija, Haydeé González Silva y la señorita Tomasa Silva, deben al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sirviendo de base para dicho remate, el monto de la deuda, intereses y costas del juicio, que ascienden a la cantidad de cinco mil catorce lempiras, con setecientos cincuenta centavos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

Del 24 J. al 15 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintinueve de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se llevará a efecto el remate del inmueble siguiente: Un lote de terreno de dos mil cincuenta y dos hectáreas y mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados de extensión superficial, conocido con el nombre de Nuestra Señora del Carmen del Jicaro, situado en el Valle de Siria, en la aldea de Las Animas, jurisdicción de Cedros, de este departamento, y limitado así: al Norte, terreno de San Antonio de la Angostura y San Rafael; al Sur, terrenos de El Guante; al Este, terrenos de Siria, y al Oeste, ejidos de Cedros y Milpa Vieja. Se incluyen doscientas setenta y cinco manzanas de terreno, que don Arturo Lainez Espinoza, aporato a la Sociedad Colectiva, llamada "Arturo Lainez y Miguel A. Pérez". El terreno descrito se encuentra inscrito a favor de don Fernando Callejas V. y Arturo Lainez Espinoza, bajo número 250, folio 148 del Tomo 97 y 151, folio 394 al 396 del Tomo 80, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Francisco Morazán. El inmueble descrito fue valorado por las partes en la suma de L. 59,220.00, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que los señores Fernando Callejas V. y Arturo Lainez Espinoza, representado este último por su heredero universal, Abogado Jerónimo Sandoval, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

L. A. PINEDA B., Srlo.

Del 3 al 25 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado dos de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas cuadradas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido den-

tro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y maderas, cubierta de tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la Avenida, dos piezas, zaguán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de Juan Melchor Haddad B. y F. Ramón Haddad B. y demás hermanos, con el número 279, folios 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará para pagar con su producto cantidad de lempiras, que los señores: Juan Melchor Haddad B., F. Ramón Haddad B., Julián F. Haddad B., J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Adilla Haddad de Morenc, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda o Linda Haddad de Wakin y Rosa Haddad de Baccash, adeudan al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se hace constar que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por las partes de común acuerdo en la cantidad de ciento diez mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATES, Srlo.

Del 4 al 26 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes cinco de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Una acción equivalente a la tercera parte de un terreno de nueve hectáreas y quinientos metros de extensión superficial, sito en el lugar llamado "Cuchilla del Danto", jurisdicción de Arada, departamento de Santa Bárbara y cuyo perímetro se delimita así: empieza en el acervo de Macuelizo, común a don Raimundo Pineda Montoya y don Brígido Dubón y llevando el rumbo Norte setenta y siete grados, Este, colindando con el lote de don Raimundo Pineda, pasa por terreno plano, después por el extremo de unos calcules, en una mascal que queda en su mayor parte en el lote que se adjudica, llegando al alambrado Pineda, con trescientos treinta y cinco metros, donde hace esquina, ambos lotes colindantes con la línea de San Juan de Palaja, al rumbo Norte diez grados, nueve minutos Este, colindando con el lote de don Pilar Madrid; en el terreno mencionado se midieron cuatrocientos metros a la esquina común, en el Portillo de Los Pinos, de los terre-

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 168 del Código de Comercio y lo estipulado en los Estatutos de "La Equitativa", S. A., ésta se permite convocar a todos sus accionistas para que asistan a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del presente mes, para tratar los puntos siguientes:

Aprobación o modificación del Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Balance General, y cualquier otro asunto de importancia para la negociación.

Si no se reúne el quórum que exigen los Estatutos, la sesión se llevará a cabo al día siguiente con los que asistan.

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1961.

LA SECRETARÍA

Del 8 al 24 A. 61.

Aviso Importante

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 103 del Código de Trabajo, hace saber: a los trabajadores suspensos por el Instituto de la Vivienda de este domicilio, el día 30 de diciembre de 1960, que a partir de esta fecha y durante treinta días, contados a partir de hoy, deben presentarse, si no lo han hecho, al centro de trabajo a reanudar sus labores, según comunicación de reanudación de trabajos que ha comunicado dicho Instituto. Los que no lo hagan durante tal término perderán todo derecho a reclamo de conformidad con la ley.

Los trabajadores, cuyos contratos fueron suspendidos son los siguientes:

Andrés Fortín A.
Luis Ordóñez
Rolando Paguaga
Víctor M. Ortega
Manuel de J. Meza
Pedro Mejía
Marco A. Matamoros
Anastasio Casco
José Isaac Gómez
José L. Cabrera
Antonio S. Agüero
Emilio Martínez
Ciriaco Rodríguez
Luis López Lagos
Pablo Díaz Elvir

Andrés Chavarría ;
Carlos Domínguez
Blas Cabrera
Calixto Mairena
Adrián Ochoa
Santiago Rodríguez
Demetrio Banegas
Manuel Sevilla
Jorge Andara
Alejandro Ponce
Remigio Benítez
Ramón Ponce
Reinaldo Elvir
José López Flores
José Angel Colindres

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Del 3 al 14 A. 61.

nos San Isidro de los Yesos, San Juan de Palaja y ejidos de Arada. Siguiendo la línea de los ejidos, Norte, ochenta y nueve grados, Este, ciento ochenta metros hasta el portillo donde hace esquina Brígido Dubón, colindando con este lote al Sur veinte grados Oeste, se midieron cuatrocientos noventa metros, hasta llegar al acervo de Macuelizo del vertiente de Los Cabalotes donde se principió la medida, siendo los límites particulares de dicho lote: Al Norte, terreno ejidal de Arada; al Sur, propiedad de Raimundo Pineda; al Este, propiedad de los herederos de Pilar Madrid; y al Oeste, propiedad de Abelino Leiva y Brígido Dubón; su dominio está inscrito bajo el número siete mil seiscientos noventa y ocho, folios cuatrocientos treinta y dos y cuatrocientos treinta y cuatro del Tomo treinta y cinco del Registro de la Propiedad del departamento de Santa Bárbara.—b) Un lote de terreno situado en el mismo lugar de la Cuchilla del Danto, de

las dimensiones y colindancias siguientes: comenzando donde pega el alambre del referido Dámaso Erazo, al cerco de los señores Anacleto y José María Figueroa y con dirección al Oeste hasta un despalladero, doscientos setenta y dos varas; de allí con dirección al Norte hasta el arrecife de la quebrada con Joconal, doscientas cincuenta y ocho varas; de este punto con dirección al Este hasta la esquina actual del mismo lote, doscientas cuatro varas, y de este lindero con dirección al del principio o sea pegue del alambrado de Erazo con el cerco de los Figueroa, doscientas cincuenta y ocho varas, colindando: al Norte, con propiedad de Raimundo Figueroa antes, hoy de Dolores del mismo apellido; al Sur, propiedad de Secundina, Anacleto y José María Figueroa; al Este, cercado de Apolonia Figueroa; y al Oeste propiedad de Víctor Matute; y su dominio está inscrito bajo el número seis mil doscientos cuatro folios del doscientos siete al dos

cientos nueve del Tomo veintidós del mismo Registro de la Propiedad.—c) Un lote de terreno sito en el lugar llamado "Volcán de la Joconal", en el mismo ejido de Quetzapays, constante de un poco más de tres manzanas de extensión superficial, limitado así: al Norte y Sur, con propiedad de Cleotilde Rodríguez; y al Oeste, Dámaso Erazo. Está cultivado en caña de azúcar y guineo y amarrado con alambre espijado en todos sus rumbos, inscrito bajo el número mil doscientos cincuenta y cuatro, folios trescientos uno y tres del mismo Registro de la Propiedad. Los inmuebles anteriormente descritos serán rematados para su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de dinero, intereses y costas que los señores Dámaso Erazo Leiva y Pedro Erazo Funes, adeudan a dicha Institución, y que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L. 5,280.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Santa Bárbara, el siete de agosto de 1956, por el Notario Roberto Caballero.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

L. A. PINEDA B., Srlo.

Del 7 al 29 A. 61.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha 1º de agosto del presente año, dictó sentencia declarando a los señores María Ignacia y Genoveno Ochoa Torres, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, Gregorio Marcial Ordóñez, y les concedió posesión efectiva de la herencia, perjuicio de otros herederos igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

8 A. 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar al Estado coniformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comisarios

Talleres Tipográficos Nacionales